

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20521435357	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	XENTIC S.A.C.	Hora de envío :	14:16:22

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo indicado en el TDR "La consola deberá tener la factibilidad de instalarse sobre los sistemas operativos de estaciones de trabajo: MS Windows 10, Windows 7 o superiores, así como en Windows Server."
Sírvase confirmar que ¿Que versiones de windows server tienen actualmente?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, las versiones de Windows Server que se considerarán para la instalación son: Windows Server 2016 y Windows Server 2019 o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

DICE: La consola deberá tener la factibilidad de instalarse sobre los sistemas operativos de estaciones de trabajo: MS Windows 10, Windows 7 o superiores, así como en Windows Server.

CONSULTA: Se solicita a la entidad aclarar que al referirse "consola" en el requerimiento hace referencia a la plataforma en nube para la gestión de los agentes de la solución. Esto debido a que contradice el punto 1 del numeral 7 donde se expresa que la solución deberá brindarse desde la nube del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, "consola" hace referencia a la plataforma para la gestión y seguimiento a los agentes de la solución. Esta plataforma deberá brindarse desde la nube, teniendo la factibilidad de instalarse en Windows Server 2016 o superiores. Se modificarán los TDR para aclarar este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera:

¿ La consola administrativa deberá ser accesible desde la nube del proveedor y tener la factibilidad de instalarse sobre los sistemas operativos Windows Server 2016 o superiores.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

DICE: La consola deberá tener la factibilidad de instalarse sobre los sistemas operativos de estaciones de trabajo: MS Windows 10, Windows 7 o superiores, así como en Windows Server.

CONSULTA: Se solicita a la entidad aclarar que al referirse "consola" en el requerimiento hace referencia a los "agentes" que deberán instalarse en dichos sistemas operativos (MS Windows 10, Windows 7 o superiores, así como en Windows Server).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, "consola" hace referencia a la plataforma para la gestión y seguimiento a los agentes de la solución. Esta plataforma deberá brindarse desde la nube, teniendo la factibilidad de instalarse en Windows Server 2016 o superiores. Respecto a los agentes, éstos deberán ser compatibles, como mínimo, con Ubuntu Linux, CentOS, Red Hat Enterprise, Oracle Linux, Debian Linux, Windows Server 2016, Windows Server 2019 y Windows 10 o superior. Se modificarán los TDR para aclarar este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera:(¿)

¿ La consola administrativa deberá ser accesible desde la nube del proveedor y tener la factibilidad de instalarse sobre los sistemas operativos Windows Server 2016 o superiores.

¿ Los agentes de la solución antivirus deberán permitir su instalación, como mínimo, en Ubuntu Linux, CentOS, Red Hat Enterprise, Oracle Linux, Debian Linux, Windows Server 2016, Windows Server 2019 y Windows 10 o superior

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DICE: La consola deberá tener la factibilidad de instalarse sobre los sistemas operativos de estaciones de trabajo: MS Windows 10, Windows 7 o superiores, así como en Windows Server.

OBS: Se solicita a la entidad aclarar que al referirse "consola" en el requerimiento hace referencia a los "agentes" que deberán instalarse en los sistemas operativos Windows y Windows Server; de confirmar esto, se exige a la entidad que se considere mínimamente los Windows Server 2016 y Windows 10 64-bit en adelante esto debido a que las versiones anteriores, algunas ya no cuentan soporte de fabricante y otras están pronto a dejar de serlos, eso también mencionando que significarán un alto un riesgo de vulnerabilidad ya que serán puntos de explotación; esto a fin de promover el Artículo 2 literal g vigencia tecnológica y poder garantizar la calidad y modernidad tecnológica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 literal G Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El área usuaria aclara que, "consola" hace referencia a la plataforma para la gestión y seguimiento a los agentes de la solución. Esta plataforma deberá brindarse desde la nube, teniendo la factibilidad de instalarse en Windows Server 2016 o superiores. Respecto a los agentes, éstos deberán ser compatibles, como mínimo, con Ubuntu Linux, CentOS, Red Hat Enterprise, Oracle Linux, Debian Linux, Windows Server 2016 y Windows Server 2019. Se modificarán los TDR para aclarar este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera:(¿)

¿ La consola administrativa deberá ser accesible desde la nube del proveedor y tener la factibilidad de instalarse sobre los sistemas operativos Windows Server 2016 o superiores.

¿ Los agentes de la solución antivirus deberán permitir su instalación, como mínimo, en Ubuntu Linux, CentOS, Red Hat Enterprise, Oracle Linux, Debian Linux, Windows Server 2016, Windows Server 2019 y Windows 10 o superior

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DICE: La consola deberá buscar estaciones de trabajo y servidores desprotegidos de la red y deberá ser capaz de notificar los eventos de virus a través de diferentes medios (correo electrónico, alertas de registro) además de generar reportes, estadísticas, gráficos configurables que puedan ser exportados a diferentes formatos.

OBS: :Se solicita a la entidad considerar el requerimiento como opcional para favorecer la libertad de concurrencia. Esto se debe a que el requerimiento mencionado corresponde a las funcionalidades propias de soluciones NDR (Network Detection and Response), lo cual desnaturaliza las funcionalidades básicas de un EDR (Endpoint Detection and Response), que es el objeto central de este proceso. La inclusión de este requisito podría restringir la libre concurrencia de postores, contraviniendo lo establecido en el Artículo 2, Literal A, de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal A Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. La característica de búsqueda de estaciones de trabajo y servidores desprotegidos hace uso de escaneo de red, lo cual es generalmente asociado a una solución NDR, se considerará opcional esta característica para permitir una mayor pluralidad. Sin embargo, la consola deberá poder gestionar los eventos y la situación de los dispositivos que tengan agentes instalados, así como generar reportes y estadísticas. Se modificarán los TDR para aclarar este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera: ¿

¿ La consola deberá buscar estaciones de trabajo y servidores desprotegidos de la red (opcional) ¿ La consola deberá permitir conocer el estado de los dispositivos con agente instalado y deberá ser capaz de notificar los eventos de virus a través de diferentes medios (correo electrónico, alertas de registro) además de generar reportes, estadísticas, gráficos configurables que puedan ser exportados a diferentes formatos.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

DICE:El despliegue de la solución ha de requerir el uso de un único agente el cual debe ser administrado y gestionado por la consola central de administración. Se debe tener la posibilidad de desinstalar el antivirus en forma desatendida y remota.

CONSULTA:Se solicita a la entidad aclarar que el requerimiento es la desinstalación del agente desde la consola en la nube y no desde la PC del usuario, permitiendo así su gestión remota con permisos de administrador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, los agentes deberán ser administrados por la consola, ya sea desde la nube o desde la consola administrativa local si existiera. La desinstalación del agente debe poder realizarse desde dicha consola.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

DICE: Debe tenerse la posibilidad de buscar (detectar y eliminar) virus (y sus variantes) en protocolos POP3, HTTP, SMTP, IMAP, NNTP

CONSULTA: De acuerdo con el proceso solicitado se requiere licenciamiento para antivirus, el cual no tiene como función principal el análisis de amenazas en protocolos de correo, se solicita a la entidad considerar el siguiente punto como opcional o en todo caso se analizará el archivo cuando sea descargado por medio de los propocolos indicados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, el análisis de protocolos comunes de correo electrónico no es una característica excluyente de un software antivirus, por lo que no será considerado como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

DICE: La solución antimalware deberá incluir una protección contra dispositivos USB físicos manipulados o infectados.

CONSULTA: Se solicita a la entidad confirmar que para el cumplimiento de este requerimiento la solución deberá permitir, bloquear o en establecer en modo lectura los dispositivos USB de acuerdo con la política establecida de la herramienta a proponer.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, la solución podrá bloquear, establecer en modo lectura, o ejercer mecanismos adicionales para proteger al dispositivo de una infección y poner los archivos dañinos en cuarentena.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

DICE: Las firmas de la solución deben actualizarse permanentemente y debe tener la opción de hacerlo localmente, mediante la red y web del fabricante

CONSULTA: Se pide a la entidad confirmar que al solicitar una solución que debe brindarse desde la Nube del fabricante este deberá estar constantemente actualizando sus firma y/o inteligencia de nuevas amenazas de seguridad desde la web del fabricante para garantizar una respuesta mas inmediata y no deberá considerarse una actualización local o de red.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, para permitir una mayor pluralidad, se considerará la actualización mediante la red local de forma opcional. Se modificarán los TDR para aclarar este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera: ¿ Las firmas de la solución deben actualizarse permanentemente desde la nube del proveedor. ¿ Opcionalmente, se puede tener la opción de hacerlo localmente, mediante la red y web del fabricante.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DICE: La solución deberá permitir el manejo, gestión y administración de dispositivos de tipo USB, Dispositivos de Almacenamiento Externo. Asimismo, debe permitir el bloqueo de dispositivos periféricos por ¿class ID¿.

OBS: Se solicita a la entidad que por la Igualdad de Trato indicado en el Artículo 2, Literal B, de la Ley de Contrataciones, se considerará el siguiente punto como opcional, o en su defecto considerar el bloqueo por periférico y realizar excepciones a dispositivos de la entidad para poder permitir el acceso al endpoint.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal B Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. El área usuaria aclara que, se considerará el bloqueo por Class ID opcional, siempre que se permita el bloqueo por periférico. Se modificarán los TDR para aclarar este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera:

¿ La solución deberá permitir el manejo, gestión y administración de dispositivos de tipo USB, Dispositivos de Almacenamiento Externo. Asimismo, debe permitir el bloqueo de dispositivos periféricos por ¿class ID¿ de forma opcional.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

DICE:La solución deberá poder revertir una tarea de cifrado de archivos no autorizado.

OBS: Se solicita a la entidad que por el principio de Competencia indicado en el Artículo 2, Literal E, de la Ley de Contrataciones, se considere el siguiente punto como opcional debido a que las soluciones de antivirus no cuenta con funcionalidades de descifrar archivos encriptados y esto comprende a otras herramientas de forence o rescate de datos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal E Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. El área usuaria aclara que, las EETT hacen referencia a detectar y evitar la propagación de un posible ataque en curso de tipo ransomware a la entidad. Asimismo, la solución no requerirá contar con capacidades para descifrar aquellos archivos que ya hayan sido encriptados. Se modificarán los TDR para aclarar este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera:

¿ La solución deberá detectar, bloquear y evitar la propagación de una tarea de cifrado de archivos no autorizado, asociado a un ataque ransomware.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

DICE: El módulo de control de aplicaciones deberá permitir que el usuario pueda solicitar permiso de acceso a determinada aplicación bloqueada desde su PC

OBSERVACIÓN:

Se solicita a la entidad que por el principio de Competencia indicado en el Artículo 2, Literal E, de la Ley de Contrataciones, que la acción solicitada sea opcional, ya que desnaturaliza la funcionalidad de una solución antivirus al permitir que el usuario tome decisiones sobre el agente, lo cual podría representar un riesgo para la seguridad. Incluir este requisito en las especificaciones podría limitar la competencia ya que se alinea a soluciones de mesa de ayuda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal E Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. A fin de evitar una duplicidad en las funciones con el software de mesa de ayuda, y evitar posibles escalamientos de accesos, se suprimirá este requerimiento. Se modificarán los TDR para retirar este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, a fin de retirar la siguiente línea: El módulo de control de aplicaciones deberá permitir que el usuario pueda solicitar permiso de acceso a determinada aplicación bloqueada desde su PC

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

DICE: La solución debe integrar un módulo protección contra ataques que buscan obtener acceso al sistema explotando las vulnerabilidades específicamente de la red, ampliando las áreas protegidas, ahora con una seguridad basada en la red que bloquea, antes de que puedan ejecutarse, amenazas como los ataques de fuerza bruta, el robo de contraseñas, los exploits de red y movimientos laterales

OBSERVACIÓN: A fin de promover el Artículo 2 literal G Vigencia Tecnológica y poder garantizar la calidad y modernidad tecnológica, se solicita a la entidad que para el cumplimiento del requerimiento, la solución a proponer deberá contar con una inteligencia de integración de diversas fuentes para la detección inmediata de posibles amenazas, es decir la solución deberá considerar funcionalidades de XDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 literal G Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, el área usuaria aclara que, considerará este requerimiento de forma opcional. Se modificarán los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera:

¿ La solución debe integrar de forma opcional un módulo protección contra ataques que buscan obtener acceso al sistema explotando las vulnerabilidades específicamente de la red, ampliando las áreas protegidas, ahora con una seguridad basada en la red que bloquea, antes de que puedan ejecutarse, amenazas como los ataques de fuerza bruta, el robo de contraseñas, los exploits de red y movimientos laterales.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

DICE: La solución deberá establecer porcentaje de riesgo puntual en función a vulnerabilidades, configuraciones de usuarios, actividad de la red y configuración de aplicaciones.

OBS: Se solicita a la entidad considerar el siguiente punto como opcional, debido que encarece la solicitud inicial de licencia de antivirus contradiciendo el Artículo 2, literal F Eficacia y Eficiencia de la ley de Contrataciones. Así mismo referente al requerimiento se deberá cumplir mínimamente con la puntuación de acuerdo con el nivel de riesgo (Alto, medio, entre otros) sobre las configuraciones realizadas en el endpoint.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal F Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, el área usuaria aclara que, considerará este requerimiento de forma opcional. Se modificarán los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera: ¿ La solución deberá establecer de forma opcional, porcentaje de riesgo puntual en función a vulnerabilidades, configuraciones de usuarios, actividad de la red y configuración de aplicaciones

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

DICE: La solución deberá proteger entornos virtualizados.

CONSULTA: Se solicita a la entidad aclarar el siguiente punto hace referencia a algún sistema operativo Windows desplegado de manera virtual, de acuerdo con ello especificar de servidores virtualizados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, se hace referencia a equipos desplegados de manera virtual. Se cuenta con 153 servidores virtuales, los cuales cuentan con los siguientes sistemas operativos: Ubuntu Linux, CentOS, Red Hat Enterprise, Oracle Linux, Debian Linux, Windows Server 2016 y Windows Server 2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

DICE: La solución deberá poder integrar cuando se necesite de forma nativa funcionalidades adicionales de gestión avanzada de parches.

OBS: Se solicita a la entidad considerar el requerimiento como opcional para favorecer la Igualdad de Trato según lo establecido en el Artículo 2, Literal A, de la Ley de Contrataciones. Esto debido a que el requerimiento mencionado corresponde a las funcionalidades propias de soluciones de una gestión de parches, lo cual es una solución adicional, lo cual desnaturaliza las funcionalidades básicas de un EDR (Endpoint Detection and Response), que es el objeto central de este proceso. La inclusión de este requisito podría restringir la libre participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal A Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, el área usuaria aclara que, considerará este requerimiento de forma opcional. Se modificarán los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 7 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera: ¿ La solución deberá poder integrar cuando se necesite de forma nativa funcionalidades adicionales de gestión avanzada de parches (opcional).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

DICE:Jefe De Proyecto (01)

Requisitos:

Título profesional en Computación y/o Informática y/o Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones.

OBS: Con el fin de no vulnerar el Artículo 2, Literal B, el cual exige la Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones, se solicita a la entidad que por pluralidad de postores considerar, incluir las siguientes carreras para el Jefe de proyecto: Ingeniería Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Redes y Computación y afines.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: B.3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal B Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. El área usuaria aclara que, para permitir una mayor pluralidad de postores, se considerarán válidas las carreras de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Redes y computación. Se modificarán los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral B.3.1 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera:

Título profesional en Computación y/o Informática y/o Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Redes y computación.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

DICE: Personal de Soporte (01)

Requisitos:

Capacitación en ETHICAL HACKER V12 con participación mínima de cuarenta (40) horas lectivas de formación.

CONSULTA: Con el fin de no vulnerar el Artículo 2, Literal B, el cual exige la Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones, se solicita a la entidad considerar la siguiente capacitación como opcional, debido que no tiene relación con la solución solicitada en el proceso actual. Incluir este requisito en las especificaciones podría limitar la libre concurrencia de postores y favorecer a otro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: B.3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal B Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. El área usuaria aclara que, para permitir una mayor pluralidad de postores, se retirará la capacitación en ETHICAL HACKER V12. Se modificarán los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral B.3.2 de los TDR, a fin de RETIRAR las siguientes líneas:

Personal De Soporte (01)Requisitos:Capacitación en ETHICAL HACKER V12 con participación mínima de cuarenta (40) horas lectivas de formación.Accreditación:Se acreditará con copia simple del certificado o constancia que acredite lo requerido.ImportanteSe podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

DICE:Jefe De Proyecto (01)

Requisitos:

Título profesional en Computación y/o Informática y/o Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones.

CONSULTA: .

OBS: Con el fin de no vulnerar el Artículo 2, Literal B, el cual exige la Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones, se solicita a la entidad que por pluralidad de postores considerar, incluir las siguientes carreras para el Jefe de proyecto: Ingeniería Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Redes y Computación y afines.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal B Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. El área usuaria aclara que, para permitir una mayor pluralidad de postores, se considerarán válidas las carreras de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Redes y computación. Se modificarán los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral B.3.1 de los TDR, quedando redactado de la siguiente manera:Título profesional en Computación y/o Informática y/o Sistemas y/o Redes y/o Comunicaciones, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Redes y computación.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SUNASS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y SOPORTE TÉCNICO

Ruc/código :	20552075341	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Hora de envío :	17:02:38

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

DICE: Personal de Soporte (01)

Requisitos:

Capacitación en ETHICAL HACKER V12 con participación mínima de cuarenta (40) horas lectivas de formación.

OBS: Con el fin de no vulnerar el Artículo 2, Literal B, el cual exige la Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones, se solicita a la entidad considerar la siguiente capacitación como opcional, debido que no tiene relación con la solución solicitada en el proceso actual. Incluir este requisito en las especificaciones podría limitar la libre concurrencia de postores y favorece a otro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Literal B Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. El área usuaria aclara que, para permitir una mayor pluralidad de postores, se retirará la capacitación en ETHICAL HACKER V12. Se modificarán los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral B.3.2 de los TDR, a fin de RETIRAR las siguientes líneas:

Personal De Soporte (01)Requisitos:Capacitación en ETHICAL HACKER V12 con participación mínima de cuarenta (40) horas lectivas de formación.Accreditación:Se acreditará con copia simple del certificado o constancia que acredite lo requerido.ImportanteSe podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.